



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, sábado 2 de septiembre de 1972.

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que declara la existencia de necesidad pública de transporte de pasajeros en las siguientes poblaciones: Tenayuca, Tlalnepantla, Barrientos, Lechería, Cuautitlán, Teoloyucan, Coyotepec, Huehuetoca, Santa María Apaxco, Puente Grande y Las Animas, San Luis de las Peras y Loma Alta, San Miguel Chama, San Lucas Patoni, Tequexquahuac I.E.M., Santiaguillo, La Escalera, La Presa, San Juan Ixhuatepec, Petróleos Mexicanos Km. 8.5, Petróleos, por el bordo del río de Los Remedios, San Pedro Xalostoc, Santa Clara, Km. 20 Carretera México-Laredo, Colonia San Carlos, Tuipetlac, Km. 11 carretera México-Laredo, San Miguel Xalostoc, Fraccionamiento Industrial Xalostoc, Fraccionamiento Industrial Ocojito, Colonia Cardonal, Colonia Nuevo Laredo, Colonia Urbana Ejidal Ixhuatepec, San Francisco Acuautla, Coatepec, Chalco, Santa Bárbara, San Gregorio, Cuautziingo, San Martín Cuautlalpan, Santa María Huexoculco, San Marcos Huextoco, San Lucas Amalinalco, Amecameca, Huehuescalco, Zentlalpan, Chalma, San Antonio, Mihuacan, Santiago Cuautenco, y urbanas de Amecameca, Nepantla, Ozumba, Cuacuacuatitla, Tepetlixpa y Ozumba.

Estos últimos del Distrito de Chalco, y Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Méx., El Toreo, Naucalpan, Echegaray, Puente de Vigas, Quebrada, Chilpa, Coacalco, San Cristóbal Ecatepec, Tepexpan, Hacienda La Grande, Acuexcomac, Texcoco, Villa de las Flores, Unidad Habitacional Morelos, Ciudad Satélite, Viveros de la Loma, Unidad Habitacional López Mateos, Viveros del Valle, Santa Mónica Jacarandas, Atizapán, El Pedregal, La Colmena, San Ildefonso, Villa Nicolás Romero,

Progreso Industrial, Arboledas, Club de Golf La Hacienda, San Mateo Tecoloapan, Colonia Américas, Jardines de San Mateo, Unidad Aragón, Colonia Campestre Guadalupeana, Colonia Impulsora Avícola, El Dique, Estación del Ferrocarril, Acuexcomac, Texcoco, San Juan Teotihuacán, Belem, San Martín de las Pirámides, Otumba, San Andrés Chiautla, Cococulco, Chilpillepec, Xometla, Santa María, San Francisco, Metepec, Oxtotitlán, y puntos intermedios.

ANTECEDENTES.

Diversas líneas que cuentan con concesiones del Estado para realizar el servicio público de transporte de pasajeros han considerado que es insuficiente el equipo con que cuenta, para realizar el servicio concesionado por lo cual han pedido que les amplíe el número de concesiones, en la siguiente forma: La México-Teoloyucan-Zumpango, S. A. de C. V., 45 concesiones; la Línea México-Coyotepec y Anexas, S. A. de C. V., 25; Autobuses Basílica-Tlalnepantla, S. A. de C. V., 50 concesiones; San Pedro-Santa Clara Km. 20, S. A. de C. V., 70; Autobuses San Francisco, S. A. de C. V., 6; Transportes Urbanos

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

Declaratoria de existencia de necesidad pública de Transporte de Pasajeros, en varios Municipios del Estado.

Convocatoria para el otorgamiento de 250 concesiones para el servicio público de Transporte de Pasajeros en varios Municipios del Estado.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

“AÑO DE JUAREZ”

y Sub-Urbanos de Amecameca, S. de R. L., 6; la Línea Ruta del Sol, 3; y Autobuses del Valle de México, S. A. de C. V., 20 concesiones; estas líneas de transportes, solicitaron también, la ampliación de sus rutas.

CONSIDERANDO.

1.—Las poblaciones señaladas en el encabezado de este Acuerdo, aún cuando cuentan con el servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo con los estudios realizados por esta Dirección, es necesario intensificarlo.

2.—Además de las poblaciones mencionadas, las líneas Transportistas referidas en el antecedente de este Acuerdo, han solicitado ampliación de sus rutas a los siguientes lugares: Colonia Ciudad Azteca, Coyotillo, Santa María, Colonia Lázaro Cárdenas, San Sebastián Xhaña, Depósito de Gas Pemex, por la Calzada de San José Ixhuatepec, Colonia Caracoles, San José Ixhuatepec, Huehuexculco a Miraflores, San Lorenzo Talmimilolpan, Jocotitlán, Chalco, Acuatla, al Fraccionamiento Acozac y Jesús María, San Antonio, Santo Tomás Atzingo, Zavaleta y Ranchería La Ladrillera, Huehualcalco a Zozatzingo y Colonia Granjas Huertas Las Delicias, Centlalpan Apoxtla, Ayapango y Estación del Ferrocarril, Amecameca, Colonia el Salto, Nepantla, parada Huejocote y límites del Estado de Morelos. Estos lugares, unos carecen del servicio público de transporte de pasajeros, pero otros, aún cuando lo tienen, la comunicación que solicitan es distinta a la ruta por donde transitan, lo que hace que el destino del pasaje también sea distinto, dando como consecuencia que en realidad existe la necesidad de transporte a estas poblaciones.

3.—Con excepción de las empresas Ruta del Sol, Transportes Urbanos y Sub-Urbanos de Amecameca, hacen el servicio en rutas del Estado, yendo fundamentalmente el pasajero al D. F. En estas condiciones, se considera que la fuente principal de aprovisionamiento de transporte es el Distrito Federal y las poblaciones que tocan en las distintas rutas. También se debe considerar, que en lugares como Tlalnepantla, Cuautitlán, Chalco y el Distrito Federal, son zonas industriales; que con ese motivo necesitan desplazamiento de grandes masas de población. Por lo tanto es indispensable aumentar el número de concesiones para realizar el servicio y en las otras poblaciones, también necesitan este transporte, porque la mayoría de los solicitantes son empresas de segunda clase, que pueden transportar los productos agropecuarios de la región a las principales poblaciones en donde se realizan las transacciones comerciales o se consideran fuentes de aprovisionamiento.

4.—Todo lo anterior, se considera como causa de necesidad de transporte; y si se toma en cuenta además, el crecimiento demográfico, se concluye que es indispensable el aumento de concesiones para la satisfacción del servicio público de esta región.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 11 de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo y artículos 17, 18 frac. 1, 19, 22, 23, 26, 27, 29, 34 y 37 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha ocho de junio del año en curso, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO.

1.—Existe una necesidad pública de transporte de pasajeros, en las poblaciones a que se refiere el rubro de este Acuerdo y el punto número uno de los considerandos del mismo.

2.—Con el objeto de satisfacer la necesidad pública antes referida, a juicio de esta Dirección, se considera que será satisfecha con el otorgamiento de 250 concesiones, las que se otorgarán a las líneas concursantes, de las rutas y zonas que abarque el servicio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria respectiva, y en la proporción designada en los estudios que originaron esta declaratoria.

3.—Las empresas o personas físicas que resulten beneficiadas con el otorgamiento de las concesiones a que se ha hecho referencia, cubrirán por cada una de ellas, las cantidades que determina el artículo 354 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

4.—Esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito expedirá la convocatoria que contenga las bases para que las personas que lo juzguen conveniente, concursen en el otorgamiento de dichas concesiones.

Se autoriza a la Sub-Dirección de Tránsito a expedir la documentación correspondiente a las personas que resulten beneficiadas con las concesiones que otorgue el Ejecutivo del Estado.

Esta Dirección, procederá a presentar ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, la lista de concursantes, para que éste haga la designación de los beneficiados.

5.—Las empresas y personas físicas a quienes se otorguen las concesiones, deberán cumplir con los requisitos que fija la Ley de Tránsito y Transportes mencionada, así como con las determinaciones administrativas que para la buena prestación del servicio dicten las autoridades de Tránsito.

6.—Las solicitudes, estudios y dictámenes que sirvieron de base a la presente, se encuentran en las Oficinas de esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, a la vista de las personas que tengan interés, para que puedan examinarlos y hacer valer sus derechos dentro del término señalado por la Convocatoria.

7.—La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, resolverá discrecionalmente, toda controversia que se suscite entre

los concursantes con motivo de este Acuerdo y Convocatoria respectiva.

8.—Publíquese el presente y la Convocatoria, por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en los periódicos de mayor circulación de las zonas correspondientes.

Dado en el Edificio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO,

Tte. Corl. D.E.M. Félix Hernández Jaimes.
(Rúbrica).

CONVOCATORIA

Mediante acuerdo de fecha 9 de los corrientes, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, hizo la declaratoria de que existe una necesidad de transporte de pasajeros, la que podrá ser satisfecha mediante el otorgamiento de 250 concesiones conforme a los estudios realizados al efecto, para que con igual número de unidades se preste el servicio en las poblaciones mencionadas en dicha declaratoria.

Además se consideró la necesidad de ampliar las rutas de las líneas que operan en la región, para las poblaciones a que se refiere el considerando número 2 de la repetida declaratoria. En vista de lo anterior, se convoca a los concesionarios de las zonas que abarca la necesidad de transporte, para que con fundamento en los artículos 17, 26, 27, 28, 29, 34 y 38 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, se les otorguen las concesiones, debiendo sujetarse los solicitantes, a las siguientes

B A S E S .

1.—Las concesiones se otorgarán a las empresas que cuenten con las concesiones del Estado para realizar el servicio público de pasajeros en las poblaciones a que se refiere el rubro de la declaratoria de 9 de los corrientes, y que además estén realizando ese servicio en forma regular e ininterrumpidamente.

2.—Que formulen una solicitud de otorgamiento de concesiones con los requisitos que les fije la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

3.—Que cobren el importe de los gastos realizados previamente a la declaratoria de necesidad.

4.—Que dichos concesionarios estén constituidos en una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los lineamientos que fije la Ley de Tránsito y Transporte.

5.—Que manifieste el tipo de vehículos que realizarán el servicio, señalando características de los mismos.

6.—Deberán hacer un depósito a favor de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en cualquier Institución Financiera o de Crédito por la cantidad de \$25,000.00 para garantizar que el servicio deberá ser prestado dentro del término que se señala en esta convocatoria.

7.—La forma como incrementará sus servicios o las modificaciones a los horarios autorizados.

8.—Garantizará el daño que pudiera ocasionar al usuario o a terceros con motivo de la prestación del servicio, a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en cualquiera de las siguientes formas: Póliza de Compañía de Seguros, depósito en una Institución de Crédito o una cantidad determinada si se trata de seguro interno.

9.—Expresará el tipo de instalaciones con que cuenta a la fecha de la convocatoria para la prestación del servicio.

10.—Que cubran la cantidad de \$6,000.00 SEIS MIL PESOS 00/100 por cada una de las concesiones que se otorguen de segunda clase y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) por cada una de las de primera clase.

11.—Deberán sujetarse a las disposiciones que fije la Ley y las que señale la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

12.—La Sub-Dirección de Tránsito expedirá la documentación a los que resulten beneficiados con el otorgamiento de las concesiones.

13.—Se fija un término de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria para que los interesados presenten la solicitud con los documentos y requisitos citados, teniéndose por perdido el derecho a concursar para el otorgamiento de concesiones, si no se presentan en este plazo.

14.—Se fija un término de treinta días contados a partir de la fecha en que sean otorgadas las concesiones por el C. Gobernador, para que los beneficiados con las mismas, inicien el servicio concesionado.

15.—El C. Gobernador será quien otorgue las concesiones, y quien determine el número de las mismas para cada solicitante.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria, y que presenten los concursantes, serán resueltas sin ulterior recurso, por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en otro de mayor circulación en la zona que abarca la necesidad del servicio.

Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1972.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL
ESTADO DE MEXICO.

TTE. CORL. D. E. M. FELIX HERNANDEZ JAIMES.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

CONCEPCION HINOJOSA DE CASTREJON, promueve Información Ad-perpétuum, a fin de acreditar la posesión dice tener sobre una pequeña casa habitación con terreno anexo, ubicada Coapanoaya, Municipio Ocoyoacac. Medidas: al Norte, 2.70 metros Calle Guadalupe Victoria; Sur, 27.50 metros Agustín Pavón; Oriente, tres líneas 19.50 metros Antonio González, 2 y 17 metros Francisco Onofre; Poniente, tres líneas una 30 metros Juana Pavón, 18.75 y 43 metros Felipe Hinojosa.

Para su publicación tres veces de tres en tres días, para quien se crea con derecho pose deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., veintidós de Agosto 1972.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.

1668.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

GABRIEL MARTINEZ BEJARANO, por su propio derecho promueve Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión apta para prescribir que dice tener sobre dos fracciones de terreno que forman unidad, ubicadas en términos del Municipio de Polotitlán, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 1,004 metros con Ejido de Polotitlán; al Sur, 1,004 metros con Angelina Bejarano y Loreto Angeles; al Oriente, 25 metros con Jesús Polo Esquivel; al Poniente, 103 metros con Ejido de Polotitlán.—Dichos terrenos tienen una superficie de 7-93-24, páganse contribuciones en la Receptoría de Rentas de Polotitlán, a nombre del señor Epigmenio Martínez, con las cuentas números 816 R y 179 R.

Se dio entrada promoción y se ordenó publicación en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces consecutivas de tres en tres días, periódicos que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., para efectos artículo 2898 del Código Civil.—Se expide el presente en Jilotepec, Méx., a los 24 días del mes de agosto de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

1669.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA ISABEL PEREZ VARGAS, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominado "TLAZAMACALCO", ubicado en San Vicente Chicoloapan, de este Distrito Judicial linda y linda: Norte, 16.75 metros, con Callejón de la calle de Juárez; Sur, 16.76 metros, con Salim Sabahy; Oriente, 53.63 metros, con Juan Pérez y Cecilio Zavala; Poniente, 53.63 metros, con Gloria y Pilar Hernández, José Hernández y Longina Susano.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1683.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ALEJANDRO RAMIREZ MOTA, promueve Información de dominio de terreno con casucha ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán: Norte, 35.25 Mts., Valentín Jiménez; Sur, en línea diagonal, 60.00 Mts., con Lino Ramírez; Oriente, 46.55 Mts., Luis Sánchez; Poniente, 2.77 Mts., con Calle de Matamoros. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe. El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

1684.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

EMILIO TREJO MEJIA, por su propio derecho promueve en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener con las condiciones y por el tiempo acto para prescribir sobre un terreno ubicado en términos del Municipio de Aculco, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 500.00 metros con Manuel Padilla; al Sur, 500.00 metros con J. Guadalupe Lara y otros; al Oriente, 300.00 metros con J. Guadalupe Lara y otros; al Poniente, 300.00 metros con Pedro Obregón y Andrés Rodríguez, pagándose contribuciones a nombre de J. Guadalupe Lara y otros, en la receptoría de Aculco.

Se dio entrada promoción, ordenóse publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse ambos en la Ciudad de Toluca, Méx., expidiéndose el presente en la Ciudad de Jilotepec, Méx., a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

1670.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DOLORES GARCIA DE RIVERA, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, sobre el terreno urbano de propiedad particular denominada "TLAQUILPA", ubicada en el pueblo de Atlatongo del Municipio de Teotihuacán, en este Distrito, al Norte, 25.00 metros con Calle San Nicolás; Oriente, 43.00 metros con calle Emiliano Zapata, y al Poniente 32.60 metros con Calle Hombres Ilustres. Superficie sesenta y un metros, cincuenta centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1682.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUCIA RAZO JIMENEZ, promueve Información de Dominio respecto del predio denominado "ALOMANTITLA", ubicado en San Vicente Chicoloapan de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 27.40 Mts., con Salomé y Angela Galicia; al Sur, 27.40 Mts., con Ventura González Banda; al Oriente, 20.00 Mts., con Guillerina Hernández y al Poniente, 20.00 Mts., con la promovente.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbó", que se editan en Toluca, México; expedida en Texcoco, México a los 19 días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., Mario Maldonado Salazar.

1685.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GUILLERMO BARRERA COLIN, promueve Diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno de común repartimiento denominado "CALYEAC", ubicado en términos del Municipio de San Vicente Chicoloapan, en este Distrito Judicial, con superficie aproximada de doscientos diecisiete metros treinta y tres centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 21.10 metros, con Rogelio Beristáin Villegas; Sur, 21.10 metros, con Felipe Casales Rendón; Oriente, 10.30 metros, con callejón particular de la calle de Libertad; Poniente, 10.30 metros, con Vicente Jiménez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1686.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

NICOLAS LEON PEREZ, promueve Información Ad-perpétuum, terreno rústico denominado "CORRALITO", ubicado en la Avenida Juárez de esta ciudad, con superficie de 4,00 77 25 Mts., que mide y linda: Norte, 13.00 Mts., con Jesús Franco; Sur, 11.00 Mts., con Manuel Saldivar; Oriente, 34.00 Mts., con el promovente; Poniente, 33.00 Mts., con Lorenzo Franco.

Para su publicación por tres veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y uno de mayor circulación de Toluca, se expide el presente edicto en Otumba, México, a 17 de julio de 1972, mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Valencia.

1687.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

MÁ. FELIX RIVERA E., promueve Información de Dominio, del terreno "IXTLAHUACA", ubicado en San Vicente Chicocapan de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 76.70 Mts., con Coñey; al Sur, 26.70 Mts., con Juan Hernández Carbajal; al Oriente, 35.40 Mts., con Luis Díaz, y al Poniente 33.65 Mts., con Ana María Espinosa.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno, en El Rumbo, que se edita en Toluca, México, expedida en Texcoco, México a los dieciséis días de agosto de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acas., María Maldonado Salazar.

1688.—2, 6 y 9 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

E D I C T O

DISTRITO DE TEXCOCO

VICENTE RIVERA ELIAS, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominado "LAGUNILLA", ubicado en San Vicente Chicocapan, en este Distrito Judicial, mide y linda: Norte, 128.42 metros, con María Magdalena Ramírez; Sur, 128.42 metros, con Néstor Hernández; Oriente, 33.72 metros, con Néstor Hernández; Poniente, 33.72 metros, con barranca, con superficie de cuatro mil trescientos treinta metros treinta y dos centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1689.—2, 6 y 9 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

GENOVEVA ROMERO FUENTES, por su propio derecho, ha promovido ante este H. Juzgado, Diligencias sobre Información Ad-Perpétuum, para el efecto de acreditar que es de su propiedad el predio denominado "El Cerro", ubicado en el poblado de Calaronyta, Municipio de Atizapán de Zaragoza, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 80.00 Mts., con sucesión de Gabino Bulliesteros; Al Sur, en 27.40 metros, con Eulogio Vargas; Al Oriente, en 124.10 metros, con Valentín Mendoza y Manuel Ruiz y Al Poniente, en 163.40 metros, con Maximino Bulliesteros. Con superficie aproximada de nueve mil metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., en el periódico La Provincia, que se edita en esta ciudad, en el lugar donde está ubicado el predio y en los Estrados de este H. Juzgado. Dada en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mendrogón

1697.—2, 9 y 16 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

E D I C T O

DISTRITO DE TEXCOCO

HIPOLITO HERNANDEZ REYNA, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del terreno denominado "HUIXTOCO" ubicado en San Vicente Chicocapan, en este Distrito Judicial, mide y linda: Norte, 15.45 metros, con calle Libertad; Sur, 15.45 metros, con Roberto K. viuda de Díaz; Oriente, 73.00 metros, con Asociación Hernández; Poniente, 73.00 metros, con Cruz Hernández, con superficie de un mil ciento veintisiete metros ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1690.—2, 6 y 9 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROBERTO MEDRANO VILLARL, promovió información de Dominio, respecto del terreno denominada "CALYECAC", que se encuentra ubicado en términos del Municipio de Los Reyes La Paz, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 39.00 metros, con Primo Espirazo; Al Sur, 34.00 metros, con Domingo Serrano; Al Oriente, 21.00 metros, con calle de Bolívar; Al Poniente, 19.00 metros, con Alberto Jiménez; Superficie total aproximada de 730.00 M2.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo" de Toluca, en Texcoco, México, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, María Maldonado Salazar.

1691.—2, 6 y 9 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JULIAN CASTILLO MENDEZ, promueve diligencias en Jurisdicción voluntaria de Inmatriculación, del sitio denominado "ZOLALTENCO", ubicado en términos de Los Reyes La Paz, en este Distrito, mide y linda: Norte, 13.40 metros, con Avenida Madero; Sur, 9.15 metros, con Apolonia García de Castillo, sigue al Sureste, 5.70 metros, con Marcos Méndez; Oriente, 24.30 metros, con Porfirio Castillo; Poniente, 25.15 metros, con José Castillo Medina, con superficie aproximada de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y nueve centímetros cuadrados.

Para su publicación, por tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1692.—2, 13 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

LA SEÑORA ADRIANA DE LA VEGA, se presenta ante este Juzgado, promoviendo por su propio derecho diligencias de Información Adperpétuum, en vía de jurisdicción voluntaria, juicio radicado con el número 3053/971, de la Primera Secretaría, a fin de que se declare por resolución judicial que se ha concertado en propiedad del inmueble o sea fracción de terreno de común repartimiento denominada "EL CAPULIN", que se encuentra ubicada en el pueblo de San Lucas Patón, de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 28.00 metros, con Cerrada de Benito Juárez; Sur, 24.65 metros, con Zanja; Oriente, 53.20 con Luis Ayala y Poniente, 53.90 metros, con Avenida Juárez, teniendo una superficie de 1,409.43 metros cuadrados, al efecto, la promovente acompañó la documentación a que se refiere el artículo 2878 del Código Civil en vigor, y por auto de siete de los corrientes, se admitió la Instancia en la Vía y forma propuesta y se ordenó publicarse un extracto de la solicitud y del auto admisorio en la "Gaceta del Gobierno" y "El Avance, por tres veces de tres en tres días, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley, dado en el local del Juzgado a los veintidós días del mes de Agosto del año de 1972.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

1711.—2, 6 y 9 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CEMENTOS ANAHUAC, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse a los dieciséis horas treinta minutos del martes día de septiembre próximo, en sus oficinas y planta industrial en la destinación a la altura del kilómetro veintidós de la carretera México Cuautlán, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Traspasos de activos relacionados con la Planta ubicada en Toluca, San Luis Potosí, y sus tres terminales marítimas, y con Cementos Anahuac del Golfo, S. A., y aprobación de los contratos relacionados con estas operaciones.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación al señalado para la misma en las oficinas arriba mencionadas o en cualquier institución de crédito.

México, D. F., a 24 de agosto de 1972.

LIC. IGNACIO RODRIGUEZ ROCHA

Secretario

1673.—2 rept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 11.45 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en las calles de Galeana 310 de esta Ciudad, propiedad del causante OSCAR GONZALEZ CHAPARRO, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$1,770.20 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de: \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

Hipoteca en primer lugar constituida sobre la misma casa a favor del Sr. Germán J. Roth, por pago de la cantidad de \$70,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA AL ACREEDOR.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1674.—2 y 9 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 9.30 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en Juan V. Garza de esta Ciudad, propiedad del causante VICTOR ALBARRAN GARDUÑO, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$1,663.20 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de: \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1675.—2 y 9 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 10.45 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en Juan V. Garza de esta Ciudad, propiedad del causante ARMANDO GARCIA DURAN, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$1,169.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de: \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1676.—2 y 9 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 11.30 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa número 111 de la Privada de Dr. Eduardo Navarro, Ciudad, propiedad del causante BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, S. A., por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,531.00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de: \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1677.—2 y 9 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 9 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en Juan V. Garza 103, de esta Ciudad, propiedad del causante RAUL MALDONADO ROMERO, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de: \$3,897.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de: \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

(Rúbrica).

1678.—2 y 9 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 10 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa 413 de la Av. Independencia Ote. de esta Ciudad, propiedad del causante ESPERANZA GUTIERREZ DE LABASTIDA, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,673.30 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100), sirviendo de base la suma de: \$107,000.00 (CIENTO SIETE PESOS), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1679.—2 y 9 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 13.00 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio en las calles de Corralejo número 510 de esta Ciudad, propiedad del causante RICARDO LUNA GARCIA, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,599.90 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100), sirviendo de base la suma de: \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1680.—2 y 9 sept.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMER AVISO

A las 12 horas del día 14 de septiembre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, un predio ubicado en el Bo. de Tlacopa de esta Ciudad, propiedad del causante EUSEBIO RODRIGUEZ, por el adeudo que reporta a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,512.80 (UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 80/100), sirviendo de base la suma de: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.
(Rúbrica).

1681.—2 y 9 sept.

INDUSTRIAS FORESTALES DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por segunda ocasión a los socios de Industrias Forestales de México, S. A., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el jueves 7 de Septiembre a las 18.00 hrs. en el domicilio social de la Empresa para desahogar el orden del día de la convocatoria de fecha 23 de Agosto de 1972, publicado en la "Gaceta de Gobierno" de esta Entidad Federativa, el 26 del mismo mes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, 19 Septiembre 1972.

El Vicepresidente,

El Comisario,

Ing. Carlos Antonio Pailles B.

Ing. Gustavo Jiménez de la Cuesta.

1631.—2 sept.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que por escritura pública número 5149 de fecha 10 de julio de 1972, se inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extra-judicial de la Testamentaria de la señora PETRA RODRIGUEZ DE VARGAS, habiendo comparecido su albacea y único heredero el señor MARGARITO VARGAS VARGAS, quien dijo que acepta la herencia a su favor y reconoce sus derechos hereditarios y que procede a formular los inventarios y avalúos.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Chalco, Méx., 17 de Agosto de 1972.

El Notario Público Número 2 del Dto.,

Lic. FLORENTINO IBARRA CHAIRES.

1671.—2 y 9 sept.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que por escritura pública número 5177 de fecha 22 de julio de 1972, se inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extra-judicial de la Testamentaria de la señora DOLORES ZUBILLAGA DE LOPEZ, habiendo comparecido su cónyuge superstite y único heredero señor RICARDO LOPEZ ACOSTA, quien acepta la herencia a su favor y reconoce sus derechos hereditarios.

Consta asimismo que el señor MANUEL ENRIQUE LOPEZ ZUBILLAGA, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria y dijo que procede a formular los inventarios y avalúos a bienes de la herencia.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Chalco, Méx., 17 de Agosto de 1972.

El Notario Público Número 2 del Dto.,

Lic. FLORENTINO IBARRA CHAIRES.

1672.—2 y 9 sept.

AVISO NOTARIAL

Al calco, un sello con el Escudo Nacional, al centro y que, en torno dice: "Estados Unidos Mexicanos". Lic. Germán Baz.—Notario Público Número Siete.—Tlaxtepan, Méx. Por escritura número 15.027, de 15 de agosto de 1972, otorgada ante mí, los señores MARIA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ, PAULA MANUELA PEREZ SANCHEZ, ISABEL PEREZ SANCHEZ DE LUNA e INGENIERO ENRIQUE LUNA PEREZ radicaron la testamentaria a bienes de la señorita MARIA SUNCION PEREZ SANCHEZ, todos, en sus caracteres de herederos instituidos; al último de los nombrados, se les hizo saber su designación de albacea; aceptado que fue, se le discernió, declarando que va a proceder de acuerdo con la ley, a inventariar y valorar los bienes propiedad de la sucesión.

Lo que hago saber, en cumplimiento del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México. El Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Tlaxtepan, México, licenciado Germán Baz.—Vallarta 9-A., Tlaxtepan, México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en el periódico "Provincia", de esta Ciudad y en la "Gaceta del Gobierno", del Estado—Lic. Germán Baz. (Rúbrica).

1676.—26 agosto y 2 sept.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones
EJEMPLARES:		Balances
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	150	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares:
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Por Plana o Fracción...

Más el 15% para Educación Pública

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a \$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.
 Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA 1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.